



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 16 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2022 de fecha 13 de mayo del 2022 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el objeto del convenio es que la Municipalidad autorice al MINAM para que ejecute el proyecto de inversión de competencia exclusiva municipal "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, a Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752, en el distrito de Cerro Colorado, de la provincia y departamento de Arequipa, referido al servicio de limpieza pública; en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolo de acuerdo a las normas del inverte.pe.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante informe Nro 613-2021-GSCA-MDCC, el informe favorable de la Oficina de Cooperación Nacional y el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el informe Nro. 46-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Medio Ambiente para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, a Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia a suscribir el Convenio señalado en la cláusula primera del presente.

TERCERO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Responsable de la Unidad Formuladora y las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo con arreglo a Ley.

QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022